

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 10** del acta de la **sesión 5405-2008**, celebrada el 3 de diciembre del 2008, con fundamento en la recomendación del Departamento de Análisis y Asesoría Económica de la División Económica, contenida en el oficio DAE-223 del 13 de noviembre del 2008, y

considerando que:

- a. la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, mediante oficio del 16 de octubre del 2008, solicita el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de ley “*Aprobación del Contrato de Préstamo N° 1824/OC-CR y su Anexo Único entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Programa de Turismo en Áreas Silvestres Protegidas*”, expediente 17.128,
- b. la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 23 del acta de la sesión 5309-2006, celebrada el 13 de diciembre del 2006, emitió dictamen positivo para que el Ministerio del Ambiente y Energía contrate un crédito externo con el Banco Interamericano de Desarrollo por EUA\$20,0 millones para el financiamiento del proyecto “*Programa de Turismo en Áreas Silvestres Protegidas*”, según solicitud contenida en el oficio DM-523-2006 del 8 de agosto del 2006, del Dr. Roberto Dobles Mora, Ministro de Ambiente y Energía, considerando el estudio elaborado por el Departamento Monetario de la División Económica en el documento DM-440 del 21 de noviembre del 2006,
- c. la nueva solicitud de crédito externo por EUA\$ 19,0 millones, definida en el artículo 1 del proyecto de ley que somete a la consideración de esta Directiva, la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa conserva las características financieras de la operación original, en cuanto a tasa de interés, plazo, cronograma de desembolsos, uso de recursos, periodicidad de pago y comisiones, a excepción del millón de dólares en que disminuyó la totalidad del financiamiento externo,
- d. la operación de crédito externo no conlleva un deterioro en el desempeño previsto para las variables económicas que corresponde analizar al Banco Central de Costa Rica en esta clase de solicitudes y que sustentaron el criterio emitido en la sesión 5309-2006 del 13 de diciembre del 2006,
- e. los demás artículos del proyecto de ley no contienen disposiciones que puedan afectar las funciones asignadas al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica en los campos monetario, cambiario o de endeudamiento, ni en su tarea de procurar la estabilidad macroeconómica,

dispuso, en firme:

1. Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica emite **dictamen positivo** sobre el proyecto de ley “*Aprobación del Contrato de Préstamo N° 1824/OC-CR y su Anexo Único, celebrado entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el Programa de Turismo en Áreas Silvestres Protegidas*”, expediente 17.128.
2. Hacer del conocimiento de dicha Comisión que el Banco Central de Costa Rica considera inconveniente introducir exoneraciones en proyectos de inversión pues la viabilidad de

éstos no debe depender de un trato tributario preferencial.